



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-069)

Proceso Especial Fuero Sindical – Permiso para Despedir  
Radicación 68081-31-05-002-2022-00097-00  
Demandante ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1  
Demandado HUGO CORTES PRADA C.C. 13.882.107; SINDICATO DE  
OBREROS MINERO ENERGETICO -SINOME

Mediante providencia del 20 de mayo de 2022 se admitió la demanda promovida por ECOPETROL S.A., contra HUGO CORTES PRADA y el SINDICATO DE OBREROS MINERO ENERGETICO -SINOME, al tiempo que se conminó a la parte demandante llevar a cabo la diligencia de notificación del extremo pasivo.

El día 26 de mayo de 2022 la apoderada de la parte demandante, hace envió de la evidencia de notificación personal a los demandados HUGO CORTES PRADA a los correos electrónicos [hugolcortes12@hotmail.com](mailto:hugolcortes12@hotmail.com) y [hugo.cortes@ecopetrol.com.co](mailto:hugo.cortes@ecopetrol.com.co) así como al SINDICATO DE OBREROS MINERO ENERGETICO -SINOME enviada al correo electrónico [jorge.florez@ecopetrol.com.co](mailto:jorge.florez@ecopetrol.com.co).

Al encontrarse dentro del plenario que dicha comunicación fue recibida por los destinatarios tal como consta en el numeral 09 del expediente digital, considera pertinente el Despacho proceder a señalar los días **VEINTITRÉS (23) Y VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se resolverá en relación con la contestación de la demanda. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, y también la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, si fuere posible.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATARUA, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la

Proceso Especial Fuero Sindical – Permiso para Despedir  
Radicación 68081-31-05-002-2022-00097-00  
Demandante ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1  
Demandado HUGO CORTES PRADA C.C. 13.882.107; SINDICATO DE OBREROS MINERO  
ENERGETICO –SINOME

conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría agéndese la audiencia a través del aplicativo de LIFESIZE; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Por conducto de la secretaria del Despacho concédase acceso del expediente digital a los demandados HUGO CORTES PRADA y SINDICATO DE OBREROS MINERO ENERGETICO -SINOME a través de los correos electrónicos registrados dentro del expediente, dejándose la respectiva constancia de ello.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### RESUELVE

**PRIMERO:** FIJAR los días VEINTITRÉS (23) Y VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

**SEGUNDO:** Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente

Proceso Especial Fuero Sindical – Permiso para Despedir  
Radicación 68081-31-05-002-2022-00097-00  
Demandante ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1  
Demandado HUGO CORTES PRADA C.C. 13.882.107; SINDICATO DE OBREROS MINERO  
ENERGETICO –SINOME

a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-, en el horario de atención establecido para este Distrito Judicial.

TERCERO: Por conducto de la secretaria del Despacho concédase acceso del expediente digital a los demandados HUGO CORTES PRADA y SINDICATO DE OBREROS MINERO ENERGETICO -SINOME a través de los correos electrónicos registrados dentro del expediente, dejándose la respectiva constancia de ello

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 024 de fecha 1° de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

**Firmado Por:**

**Ruth Hernandez Jaimes**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72889d317ce3e1b6843d6a74f981c52b6141b4f213fd51c604326cfe3c7ee11b**

Documento generado en 29/07/2022 03:43:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**